



**BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISION DE UN PUESTO CONDUCTOR/A DE RSU NOCHE DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

**1. Objeto de la convocatoria**

**1.1. Objeto**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del siguiente puesto de Conductor/a de RSU noche del Ayuntamiento de Fuenlabrada identificado con el código MAM-06-D006 de la RPT en el departamento de Medioambiente, mediante el sistema de concurso.

**1.2. Características del puesto convocado**

De acuerdo con lo definido en la Relación de Puestos de Trabajo de la entidad, es:

DENOMINACION	Conductor/a RSU noche
CLASE	Funcionario/Laboral
SUBGRUPO	C2
ESCALA	Adm. Especial
PLAZA	Conductor/a Limpieza Viaria
PROVISIÓN	Concurso
COM. DESTINO	16
COM. ESPEC. (MES)	1521,09
CÓDIGO	MAM-06-D006

**1.3. Funciones**

Conforme a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Comprobar el buen funcionamiento y estado del camión grúa, así como su nivel de carburante, antes de salir a la ruta asignada.
- Conducir el camión grúa en la recogida de residuos de los contenedores soterrados de la vía pública. Para ello, accede a la cabina del vehículo, lo arranca y se dirige, junto con el operario de limpieza viaria (camión grúa) a cada una de las paradas de la ruta asignada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	1/8





- Realizar la recogida de residuos de los contenedores soterrados de la vía pública. Esta operación se realiza por el conductor de vehículos (camión grúa) de la siguiente manera:
  - Al llegar a la parada, baja del camión grúa, se asegura de que el operario de limpieza viaria (camión grúa) fije las patas de éste y espera a que retire las bolsas u otros objetos existentes en la parada que puedan obstaculizar la subida del contenedor soterrado.
  - Una vez que el operario de limpieza viaria (camión grúa) se ha retirado, comienza a realizar las maniobras con la grúa del vehículo utilizando un mando inalámbrico con botones / palancas que se coloca por su asa en el cuello. Estas maniobras consisten en:
    - Acoplar la grúa al contenedor.
    - Elevar el contenedor hasta situarlo sobre el camión grúa.
    - Abrir el contenedor para descargar su contenido en el interior del camión grúa.
    - Cerrar el contenedor.
    - Hacer descender el contenedor soterrado hasta colocarlo de nuevo en la parada.
    - Desacoplar la grúa del contenedor y colocarla en su posición inicial.
  - Finalizada la recogida, sube al interior de la cabina y se quita el mando del cuello para continuar la ruta asignada.
- Aparcar el camión grúa en la nave al final de la jornada.
- Realizar el repostaje de carburante del camión grúa.
- Efectuar la descarga de los residuos recogidos en el camión grúa en la instalación de eliminación de residuos correspondiente.
- Prestar ayuda al operario de limpieza viaria (camión grúa) en aquellas tareas en las que sea necesario.
- Informar a su superior inmediato de las incidencias y necesidades de su trabajo.

## 2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, el Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, y el Reglamento Regulador de la Relación de Puestos de Trabajo y sus Modificaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en lo que no esté previsto en ellos, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	2/8



### 3. Requisitos específicos de los aspirantes

Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

- A) Ser funcionario/a de carrera fijo/a o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, con la categoría de Conductor/a de limpieza viaria.
- B) Estar en posesión de ESO o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- C) No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, decualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- D) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la categoría de Conductor/a de limpieza viaria sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

### 4. Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través de formulario electrónico durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa. El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar la instancia y la demás documentación referida al proceso, ordenada en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

**4.1. Instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, y declarando:**

- que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
- que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el requerimiento,
- y que autoriza expresamente a que todos los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Centro de Transferencia de Tecnología (v.g. Documento Nacional de Identidad, títulos oficiales universitarios o no universitarios registrados por el Ministerio de Educación para los ciudadanos) sean comprobados por la entidad convocante a través de la correspondiente plataforma de intermediación de datos Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España u organismo que lo sustituya.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	3/8





**4.2.** Documento de autobaremación de méritos, en el que el/la aspirante firmará la declaración responsable de la realización de los méritos que alegue, y en el que se detallen y numeren todos ellos, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria.

Se indicará junto a cada mérito alegado la puntuación individual del mismo, y posteriormente, la puntuación total correspondiente a la suma de cada puntuación individual.

No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de los/as aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada para acreditar los méritos alegados. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación del requerimiento.

La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos de participación supondrá la exclusión del procedimiento.

La alegación y autobaremación de méritos cuya realización no pueda ser justificada, la falta de subsanación del requerimiento referido a la documentación aportada para acreditar los méritos alegados o el error en la valoración del mérito supondrá la no valoración de los mismos o su adecuada valoración, según corresponda.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

**4.3.** Documentos que acrediten los méritos alegados en el documento de autobaremación, en el mismo orden que los haya dispuesto en el documento de autobaremación.

## 5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como los miembros de la Comisión de Valoración. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	4/8





Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

#### 6. Composición del órgano de selección

La Comisión de Valoración estará compuesto por un/a presidente, un/a secretario sin voto y dos vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

#### 7. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en puestos de Conductor/a de Limpieza Viaria y el desempeño de puestos de Conductor/a de RSU noche, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con lo que el/la aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos.

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, correspondientes a un máximo de 7 puntos en la experiencia profesional y 3 en formación y perfeccionamiento.

##### 7.1. Experiencia profesional (7 puntos máximo)

La puntuación máxima del presente apartado no podrá ser superior a 7 puntos.

a) **Experiencia profesional en la categoría de Conductor/a de Limpieza Viaria (máximo 5 puntos):**

Se valorará la experiencia profesional en la categoría de Conductor/a de limpieza viaria en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el departamento, por cada año: 1 punto. Las fracciones inferiores serán calculadas de forma proporcional al tiempo.

La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de Conductor/a de limpieza viaria se realizará directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

b) **Experiencia profesional en el puesto de Conductor/a RSU noche (máximo 2 puntos):**

Se valorará la experiencia profesional en el puesto de Conductor/a RSU noche, en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el departamento, por cada mes: 0,1 puntos. Las fracciones inferiores serán calculadas de forma proporcional al tiempo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	5/8



La acreditación de la experiencia profesional en el puesto de Conductor/a RSU noche se realizará directamente por la Dirección General de Medioambiente y Espacio Público, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

#### 7.2. Formación y perfeccionamiento: (3 puntos máximo)

La puntuación máxima del presente apartado en su conjunto no podrá ser superior a 3 puntos.

##### a) Formación académica (máximo 1 punto)

- Formación Profesional de Grado Medio o equivalente: 0,5 puntos.
- Formación Profesional de Grado Superior, Bachillerato o equivalente: 0,75 puntos.
- Titulación universitaria: 1 punto.

##### b) Formación técnica y transversal:

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir y aquellas acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales e impartidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, en centros o entidades que no sean Administraciones Públicas, pero que estén dirigidos a empleados/as públicos/as, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Duración comprendida entre 1 y 11 horas: 0,20 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 12 y 40 horas: 0,40 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 41 y 75 horas: 0,60 puntos por curso.
- Duración comprendida entre 76 horas y 100 horas: 0,90 puntos por curso.
- De duración igual o superior a 101 horas: 1,5 puntos por curso.
- 

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.

#### 8. Acreditación de requisitos y méritos y plazo de aportación de documentación.

- Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia.
- Las personas interesadas presentarán, junto con la instancia de participación, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, así como la relativa a la fase de concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	6/8





- La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.
- La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de Conductor/a de limpieza viaria, se remitirá directamente por la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.
- La acreditación de la experiencia profesional en el puesto de Conductor/a RSU noche, se remitirá directamente por la Dirección General de Medioambiente y Espacio Público al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.
- La acreditación de los méritos relativos a cursos de formación y perfeccionamiento que no hayan sido promovidos por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos deberá realizarse por el/la aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia de la titulación o del curso o acción formativa alegada.
- En cualquier momento del proceso selectivo, el Órgano de Selección podrá requerir a las personas candidatas justificación documental original de lo alegado como requisito o mérito. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar la documentación requerida.

#### **9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.**

La puntuación total del procedimiento será la suma de la fase de méritos. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Antigüedad en el puesto de Conductor/a RSU noche.
- 2º Antigüedad en la categoría de Conductor/a de limpieza viaria.
- 3º Formación
- 4º Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El órgano de selección hará pública la valoración del proceso y la propuesta de adjudicación del puesto en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

#### **10. Adjudicación del puesto**

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente dictará la resolución de adjudicación de puesto objeto de concurso al/la empleado/a público seleccionado de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	7/8



La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portaldel Empleado.

**11. Toma de posesión**

La toma de posesión de la persona aspirante que hubiese resultado adjudicataria del puesto se efectuará en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha en que se haya hecho pública la resolución de adjudicación del puesto.

**12. Lista de espera**

Todas las personas que no se opongan formarán parte de una lista de espera que se elaborará con la lista de personas que no hayan obtenido el puesto y ordenadas según la calificación obtenida en el concurso, para sustituciones y/o provisiones temporales.

**13. Incidencias.**

El órgano de selección estará facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases, teniendo como referencia lo dispuesto en las Bases Generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario de carrera incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA	Fecha	11/06/2025 13:46:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	RODRIGO MARTÍN CASTAÑO (Director General de R. R. H. H.)		
Url de verificación	<a href="https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA">https://sede/ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SGK7JAFPCJL56SV5NKP2GIA</a>	Página	8/8

